

NOTAS SOBRE LA ENCOMIENDA REAL DE CHINCHA EN EL SIGLO XVI

(Administración y Tributos) *

TEODORO HAMPE MARTINEZ

Una serie de testimonios diversos coinciden en señalar la notable importancia de que gozaba la región de Chíncha, como foco de poder económico y político de la costa peruana, en la época anterior a la llegada de los conquistadores españoles. Al establecerse el régimen colonial, los indígenas del valle de Chíncha constituyeron uno de los repartimientos más apreciados, y al cabo de pocos años se determinó colocarlo directamente en poder de la Corona, bajo la administración de los oficiales de la Hacienda Real. Sin embargo, la antigua riqueza del valle costeño sufrió tras el contacto con los colonizadores ibéricos una declinación persistente, expresada ante todo en la caída demográfica, vale decir, en la reducción de la mano de obra disponible para las actividades productivas y comerciales.

En el presente artículo se brindarán noticias y observaciones con respecto a la situación de Chíncha como encomienda de la Corona, poniendo énfasis en las características de la administración y en la composición del tributo. El marco cronológico en que se ubica nuestro trabajo corresponde principalmente a las décadas iniciales del período colonial, hasta la implantación del régimen de tasas.

1. CHINCHA EN LA EPOCA COLONIAL TEMPRANA

Es opinión generalizada entre los primeros cronistas que describen la realidad geográfica y social del Perú, que el señorío de Chíncha se hallaba densamente poblado y disfrutaba de una riqueza excepcional en la época del arribo de Pizarro. El curaca de dicho lugar era considerado el más importante señor de la costa: no hay que olvidar que la denominación de Chinchaysuyu, otorgada al territorio bañado por aguas del Pacífico en el Imperio incaico, tenía su origen precisamente en el nombre de ese valle¹. El anónimo manuscrito *Aviso de el modo que había en el gobierno de los indios en tiempo del inga* afirma que al momento de la llegada de los españoles existían en la región de Chíncha treinta mil tributarios —cabezas de familia y demás varones en edad de trabajar—, de los cuales doce mil eran labradores, diez mil pesca-

(*) Una versión preliminar de este artículo se publicó en *Revista de Historia de América*, No. 100 (México, D.F., julio-diciembre 1985), p. 119-139.

1. Cf. Dorothy Menzel y John H. Rowe, "The role of Chíncha in late pre-Spanish Perú". En *Nawpa Pacha*, No. 4 (Berkeley, Ca., 1966), p. 63-76. Puede consultarse también la *Relación de Chíncha (1558)* de fray Cristóbal de Castro y Diego de Ortega Morejón, especialmente en la ed. de Juan Carlos Crespo. En: *Historia y Cultura*, No. 8 (Lima, 1974), p. 91-104.

dores y seis mil mercaderes². En buena medida, el poderío de la comarca chinchana se basaba precisamente en las actividades de la gente dedicada al comercio (de productos agrícolas, conchas marinas, metales preciosos, etc.); sabemos que su radio de sección alcanzaba hasta Quito y Portoviejo, por el norte, y hasta Cuzco y la meseta del Collao, por el sudeste³.

La buena fama de Chíncha llegó bastante pronto a oídos de los soldados ibéricos, inclusive algunos años antes de que ocuparán de manera efectiva el suelo peruano. Por la capitulación de Toledo, de julio de 1529, se otorgó a Francisco Pizarro la gobernación de una tierra de 200 leguas de longitud, teniendo como límite meridional el "pueblo de Chíncha"⁴. Posteriormente, al hacerse el reparto de los grupos indígenas que habitaban el litoral, el gobernador cedió en encomienda el valle chinchano a su hermano Hernando Pizarro. En el texto de la cédula respectiva (promulgada en Pachacámac el 5 de enero de 1535) se contempla una interesante revelación sobre la subsistencia de comerciantes, artesanos y otros géneros de pobladores que desarrollaban su labor fuera del ámbito de Chíncha, aunque permanecían sujetos a la autoridad de este núcleo étnico, de donde eran originarios. Expresa el documento a la letra:

"por la presente en nombre de Su Magestad os encomiendo el valle de Chíncha con todos sus yndios e caciques e principales que le pertenecen y son sujetos, con todos sus mitimaes y tratantes e plateros que tienen fuera de su tierra, sujetos y naturales del dicho valle. . ."⁵

Se conoce que Hernando Pizarro dejó encargada la administración del mencionado grupo indígena a su mayordomo Crisóstomo de Ontiveros (el mismo que después fue vecino de Huamanga). Evocan los relatos de la época que ese ávido encomendero ordenó a sus servidores extraer los tesoros que guardaban en las tumbas aborígenes, y fue de este modo que logró extraer una enorme cantidad de objetos de oro y plata, por valor de aproximadamente cien mil marcos⁶. ¡Magnífico botín halló en Chíncha el conquistador!

De semejante manera, por la circunstancia de hallarse a la vera del transitado camino que unía Lima con las poblaciones de la sierra, las bases productivas del valle sufrieron notable deterioro a causa del continuo paso de gente de guerra durante los años de enfrentamientos civiles entre los conquistadores. Especialmente nociva resultó la presencia del ejército comandado por el adelantado Diego de Almagro,

2. El ms. en cuestión se conserva en la Biblioteca de Palacio, Madrid. Miscelánea de Ayala, XXII, f. 261-273v. Ha sido publicado por María Rostworowski de Diez Canseco, "Mercaderes del valle de Chíncha en la época prehispánica: un documento y unos comentarios". En: *Revista Española de Antropología Americana*, No. 5 (Madrid, 1970), p. 163-173.

3. *Ibid.*, p. 170-171.

4. Raúl Porras Barrenechea, ed., *Cedulario del Perú, 1529-1538*. (Lima: Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944-48), I, p. 18.

5. Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante A.G.I.). Justicia, 1075, No. 1, ramo 4. El mismo documento se encuentra citado en Juan Carlos Crespo, "Chíncha y el mundo andino en la Relación de 1558". En *Histórica*, II, No. 2 (Lima, diciembre 1978), p. 189.

6. Rostworowski de Diez Canseco, *op. cit.*, p. 171-172.

en los meses finales de 1537, pues los soldados rancharon (saquearon) por completo los depósitos de víveres y se llevaron a muchos nativos para el servicio de sus casas. Así, un testigo rememora que él "se halló en el dicho valle y vido que muchos de los que con el adelantado venían o todos los más llevaron muchos yndios, y los tienen hechos yanaconas. . ."⁷.

La institución de la encomienda en el territorio de Nueva Castilla quedó oficializada mediante real provisión despachada en Zaragoza el 8 de marzo de 1533, en la cual se daban instrucciones al gobernador y otras autoridades principales sobre cómo debería llevarse a cabo la distribución de los grupos indígenas, respetando los méritos de cada soldado en la empresa conquistadora. En esa misma norma ordenábase reservar para la Corona las "cabeceras" o provincias más importantes de la tierra ocupada⁸. Conforme es sabido, los funcionarios metropolitanos decidieron en 1535 comisionar al obispo de Tierra Firme, fray Tomás de Berlanga, para que hiciese una inspección de la labor administrativa que hasta esa fecha hubiera desarrollado el marqués Pizarro en el Perú. En cuanto al asunto de los repartimientos asignados al patrimonio del rey, el obispo Berlanga recriminó ásperamente al gobernador por haber escogido los "más astrosos que había en la tierra", dejando las encomiendas más lucrativas en sus propias manos o en las de parientes y allegados suyos⁹.

Sabemos que la isla de Puná y el núcleo lupaqa de Chucuito estuvieron entre las comunidades autóctonas señaladas desde temprana época en favor de la Corona. Otro tanto ocurrió con el repartimiento de Chíncha -famoso por su preeminencia en tiempos prehispánicos-, con respecto al cual se dictó una cédula, suscrita por la reina doña Isabel en Madrid el 5 de febrero de 1536. Se le mandaba ahí a Pizarro:

"... no la repartáys [la provincia de Chíncha] a persona ni personas algunas y la pongáys luego en nuestra cabeza; y si quando esta mi cédula viéredes, oviéredes repartido la dicha provincia, la quitéys a cualquier persona o personas que la tuvieren, porque asy convenga a nuestro seruiçio"¹⁰.

2. ADMINISTRACION DE LA ENCOMIENDA EN PODER DE LA CORONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza, un par de años más tarde se hizo efectiva la incorporación del repartimiento de Chíncha en poder de la Corona, bajo la responsabilidad administrativa de los oficiales de Hacienda de la Nueva Castilla. Quién principalmente tomó a su cargo el manejo de esta encomienda fue el factor Illán Suárez de Carvajal, protagonista importante en las luchas civiles del siglo XVI. A él le tocó poner en vigor una cédula promulgada el 20 de noviembre de

-
7. A.G.I. Justicia, 1079, 1a pieza. f. 18. *Declaración de Martín de Salas, vecino del Cuzco, en la información de testigos hecha en Los Reyes, enero de 1545.* Véase también Menzel y Rowe, *op. cit.*, p. 69.
 8. Porras Barrenechea, *op. cit.*, I, p. 126-129).
 9. Cf. Ronald Escobedo Mansilla, *El tributo indígena en el Perú, siglos XVI y XVII* (Pamplona: Universidad de Navarra y Oficina de Educación Iberoamericana, 1979), p. 141.
 10. Porras Barrenechea, *op. cit.*, II, p. 132.

1536, que mandaba a los funcionarios del ramo financiero designar "personas de confianza y abonadas que tengan cargo de cobrar los tributos de los dichos pueblos que asy están en nuestra cabeza"¹¹. El primer administrador del trabajo y de la renta tributaria de los nativos del valle costeño fue Salvador Martín, quien entró en funciones el 10 de mayo de 1538¹².

En virtud de los registros de contabilidad fiscal que llevaba el tesorero Alonso Riquelme, podemos conocer valiosos detalles acerca del funcionamiento de la encomienda de Chincha durante los primeros años de su pertenencia al patrimonio regio, hasta el estallido de la rebelión de Gonzalo Pizarro¹³. Sabemos que, en cuanto al manejo de índole temporal, había estancieros que se ocupaban de controlar las faenas agrícolas de los aborígenes y de recaudar sus contribuciones a la Corona. Anotan los registros que Salvador Martín, el primer empleado de dicha categoría, poseía obligación "de estar e rresidir en la prouincia de Chincha, en los yndios que están en cabeza de Su Magestad, teniendo cargo dellos en hamparallos e yndustriallos en las cosas de nuestra santa fee"¹⁴. Además, existían otros individuos -de sueldo inferior- que desarrollaban la labor de estancieros en el valle del Guarco (Cañete), donde la comunidad chinchana tenía parcelas de labranza. Con respecto al período comprendido desde 1538 hasta 1545, puede ofrecerse la siguiente relación de emolumentos percibidos por los estancieros de esta encomienda:

Salvador Martín	650 ps. 0 ts 2 gs.
Francisco Moreno	499 ps.
Francisco Velásquez	400 ps.
Pero Jiménez	318 ps. 7 ts.
Antón López del Moral	281 ps. 4 ts.
Domingo Deleitosa	200 ps.
Gonzalo Martín	40 ps. 5 ts.

Por lo referente a la vida espiritual -siempre presente en la obra de los colonizadores peninsulares-, cabe indicar que fue el clérigo Bartolomé Sánchez el primero que ejerció el oficio de doctrinero en el valle de Chincha. Sirvió esta plaza (remunerada a razón de 200 pesos por año) desde el 25 de octubre de 1542 hasta el 19 de abril del año siguiente, fecha en que pasó a ocupar su lugar el conocido predicador dominico fray Domingo de Santo Tomás¹⁵. Diremos que fue este propio sacerdote quien instó ante el gobernador Vaca de Castro para obtener la autorización de erigir un monasterio de la Orden de Santo Domingo en aquel lugar de la costa¹⁶. Gracias

11. *Ibid.*, II, p. 277-278.

12. A.G.I. Contaduría, 1679, No. 1.

13. *Ibid.* Tales registros forman parte de las cuentas que Agustín de Zárate, contador general, tomó a Riquelme para averiguar su administración de las rentas de la Corona; el fenecimiento está datado en Los Reyes, 30 de enero de 1545.

14. A.G.I. Contaduría, 1824, No. 1, f. 319.

15. A.G.I. Contaduría, 1679, No. 2, f. 243.

16. Cf. Crespo, *op. cit.*, p. 204.

a las cuentas del tesoro público, se tiene noticia de varios de los gastos que se hicieron en Chíncha para fomentar el culto cristiano: a fray Domingo de Santo Tomás se le entregaron 310 pesos para la compra de ornamentos eclesiásticos, de vino, aceite, cera, y de otros elementos necesarios para celebración de la misa; a Pero Martín, carpintero, se le pagó 100 pesos por enmaderar la flamante iglesia; el mercader Antón Pinto recibió 62 pesos por la venta de un altar, dos paños de manos, dos varas de lienzo, ocho varas de manteles, etc.¹⁷.

Asimismo, es significativo anotar el gasto de 500 pesos efectuado en favor de Diego de Agüero, encomendero de Lunahuaná, por haber cedido medio millar de fanegas de maíz, que se requerían para la comida y sementera de los naturales de Chíncha: dato importante, pues demuestra las dificultades de subsistencia de los habitantes del valle sureño luego del reordenamiento político-social introducido por la conquista española. En total, los egresos contabilizados durante los primeros siete años de administración por parte de la Corona ascendieron a 3.504 pesos 6 tomines 6 granos (poco más de 1.577.000 maravedís)¹⁸.

Bastante mayor fue la cuantía que, durante ese mismo lapso, se recaudó por concepto de tributo. En la exacción tributaria desempeñó un papel fundamental la figura del curaca¹⁹; señalan los textos que el primer señor que gobernó en Chíncha bajo administración de la Corona se llamaba Suatun, y que su sucesor fue Atunca, quien recibió con el bautismo cristiano el nombre de Hernando. Dentro de los rubros que conformaban el tributo pueden distinguirse tres categorías: metales preciosos (oro y plata de diferentes leyes), especies y servicio personal. En cuanto a las especies, predominaban las entregas de maíz y de trigo, así como de colchones de algodón, mantas "de la tierra", vestidos de mujer, camisetas y otros géneros de ropa. Si bien está asentada solamente una referencia a contribución en mano de obra, hay indicios que nos llevan a afirmar que la fuerza laboral de los nativos de Chíncha fue utilizada frecuentemente —sin retribución de ninguna clase— durante aquella etapa inicial. La referencia documental en cuestión alude a "ciertos aprovechamientos que dieron en traer ropa desde la puerta de la mar hasta esta ciudad [Lima], de particulares" a fines de 1542²⁰.

Haciendo un resumen de la tributación aportada cada año a las arcas fiscales, se construye en torno a la encomienda de Chíncha el cuadro siguiente:

17. A.G.I. Contaduría, 1679, No. 1.

18. *Ibid.*

19. Sobre la importancia de la posición que ocupaban los curacas entre los indios tributarios y los españoles, véase por ejemplo Nathan Wachtel, *Los vencidos, Los indios del Perú frente a la conquista española, 1530-1570*, tr. de Antonio Escohotado (Madrid: Alianza Editorial, 1976), p. 199.

20. A.G.I. Contaduría, 1679, No. 1.

Año	Tributo	
1538	120 marcos de plata baja	
1539	768.800 mrs. en oro 304 marcos de plata baja	
1540	589.045 mrs. en oro 433 marcos de plata baja	
1541	517.750 mrs. en oro 390 marcos de plata baja	
1542	874.051 mrs. en plata 754.600 mrs. en oro 255.486 mrs. en especies y servicio personal	} 1.884.137 mrs.
1543	520.908 mrs. en plata 414.320 mrs. en oro 269.514 mrs. en especies	
1544	441.561 mrs. en especies	
Total:	3.044.425 mrs. en oro 1.394.959 mrs. en plata 966.561 mrs. en especies y servicio personal 1.247 marcos de plata baja	} 5.405.945 mrs.

En el cuadro antecedente podemos apreciar que 1542 constituye un año decisivo, en el cual aumenta notablemente la cuota tributaria, se incluye de modo específico la aportación en servicio personal y comienza a registrarse el valor monetario preciso de la renta en plata. Es de suponer que este cambio de procedimiento obedeciera a factores personales, ya que corresponde al momento en que cesa en sus funciones el administrador Salvador Martín y empieza a hacerse sentir la prédica (un poco en la línea lascasiana) de los religiosos dominicos establecidos en Chincha. Luego, otro año asimismo importante es 1544, en que el levantamiento contra la autoridad regia producido en la zona de Charcas y Cuzco impide a los pobladores de esta encomienda de la Corona proveerse de metales preciosos, objetos que desde mucho tiempo atrás solían recoger de aquellas provincias serranas los denominados 'mercaderes' oriundos del litoral.

No eran pocas las sospechas que se tenían acerca del doloso desempeño del factor Suárez de Carvajal como responsable del manejo de la encomienda de Chincha; decíase que había "convertido el uso y aprovechamiento de los dichos yndios en su propia utilidad y hacienda", explotando indebidamente la fuerza de trabajo de los tributarios y tomando para sí muchos de los productos que se entregaban con destino a la Hacienda Real²¹. Por este motivo, luego de la sonada muerte de

21. A.G.I. Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 300.

Suárez de Carvajal a manos del virrey Núñez Vela, el contador general Agustín de Zárate determinó hacer una consulta al curaca don Hernando (antes llamado Atunca), con el fin de averiguar cómo se había llevado a cabo la administración de su repartimiento y qué monto exacto de tributos había ofrecido al monarca²². En un acto público realizado en Lima el 28 de noviembre de 1544, el curaca de Chíncha mostró a Zárate "ziertas cuerdas de dos en dos, la vna blanca y la otra amarilla, con vnos nudos a trechos, e dixo que lo amarillo hera cuenta del oro y lo blanco, cuenta de la plata, e que cada par de cuerdas dixo que hera la cuenta de lo que avía dado en vn año"²³. Y así, hecha la verificación en sus quipus, resultó que en los siete años de dependencia de la Corona se habían entregado 306 marcos de oro y 20.740 marcos de plata²⁴.

El registro que llevaba el dirigente indígena manifiesta un volúmen tributario bastante más crecido del que figuraba en los libros de contabilidad fiscal: hay que preguntarse si esta diferencia obedece solamente a un criterio matemático distinto, o bien si no estaba acaso implicada la honestidad de quienes recaudaban la contribución de los vasallos de la Corona. Debemos compenetrarnos de las circunstancias de aquella etapa temprana del régimen colonial, en que no existía medida que limitara las aspiraciones de los encomenderos ni de sus sucedáneos, es decir, los funcionarios que administraban los repartimientos puestos en cabeza del rey. Tal vez no sea desatinado achacar la culpa de esa reducción de ingresos fiscales al factor Suárez de Carvajal, en primer término, y además a los otros personajes involucrados en el manejo de las rentas que producía la encomienda de Chíncha. Una solución medianamente satisfactoria para este problema iba a llegar pocos años más tarde mediante la implantación del régimen de tasas, que daba tanto a los contribuyentes como a los beneficiarios del tributo una noción cierta de las rentas que estaban en juego.

3. EL INTERREGNO DE LA REBELION PIZARRISTA

Después del asesinato de Illán Suárez de Carvajal, que en buena medida abrió el camino para la instalación del gobierno pizarrista, fue otro astuto e ilustrado funcionario quien asumió las riendas de la codiciada encomienda de Chíncha. Según el testimonio coincidente de varias personas, el contador Agustín de Zárate llamó al curaca del valle costeño y le advirtió que en adelante no debería tomar en consideración lo que dijese ninguno de los oficiales de la Real Hacienda, ordenándole al mismo tiempo que le proporcionara el servicio necesario —en hombres y alimentos— para el mantenimiento de su casa; "y el cacique lo hizo asy, y a la continua

22. *Ibid.* El 4 de noviembre de 1544, en Los Reyes, al comparecer ante el contador general, el curaca don Hernando declaró no acordarse del monto exacto de los tributos que había proporcionado, "pero que por sus quipos y cuentas lo dirá, los cuales tiene en su tierra e ya ha enviado por ellos".

23. A.G.I. Justicia, 1079, 1a. pieza. f. 300v-301.

24. De acuerdo con la estimación monetaria que solía concederse a los metales preciosos ofrecidos como tributo en el repartimiento de Chíncha, la suma de oro debería valer unos 4.590.000 mrs. y la de plata, unos 37.330.000 mrs.

él thenía en su casa muchos yndios que le servían y le davan lo que avía menester para el gasto della”, apuntan en una carta los burócratas agraviados²⁵. Esa confortable situación abrió pronto los ojos de Gonzalo Pizarro, el tiránico gobernante que regía entonces la colonia, quien decidió la conveniencia de colocar bajo su propio mando a los nativos del repartimiento de la Corona.

A fin de guardar la formalidad requerida por las leyes, el 17 de enero de 1545 se llevó a efecto en la capital del virreinato una información de testigos, convocada con el propósito de averiguar las causas del alarmante decrecimiento demográfico de Chincha e indagar los remedios más apropiados para la conservación de esa comunidad. En dicha probanza vertieron sus declaraciones: Nicolás de Ribera el Viejo y Cristóbal de Burgos (comerciante de linaje morisco), vecinos de Lima; Diego Maldonado el Rico, Gabriel de Rojas, Juan de Porras y Martín de Salas, vecinos del Cuzco; y Rodrigo Suárez de Carvajal, pariente del malogrado factor²⁶. Puede ser interesante extraer algunas noticias de la mencionada encuesta, especialmente debido a su carácter temprano, no obstante que todas las versiones se orientan de acuerdo a una misma intención.

Respondiendo a la pregunta de cuánta población existía en Chincha al ponerse el repartimiento bajo control de la Corona, Ribera el Viejo expresa tener conocimiento de que había entonces veinticuatro “caciqués de dúho” y que “quiso saber por vna lengua que llevaba que se dezía don Francisco qué yndios podría aver en la dicha provincia de Chincha, y le dieron por cuenta por sus quipos que avía diez mill yndios, y antes más que menos”²⁷. Tal cifra de habitantes —que hemos de entender como tributarios o jefes de familia— se halla repetida en las deposiciones de otros testigos. Por lo que atañe al número de pobladores que debía de haber en el valle al momento de llevarse a cabo la encuesta, las contestaciones de los colonos son más diversas; pero cabe otorgar preferencia a la declaración del capitán Diego Maldonado, el cual manifiesta hallarse informado de una fuente fidedigna. Este rico vecino cuzqueño dio por respuesta que:

“avrá vn mes, poco más o menos, que viniendo del Cuzco a esta çibdad [Lima] pasó por la dicha provincia de Chincha [y] se ynformó de vn español que a estado allí muchos años, que se llama Juan (*sic*) Moreno²⁸, y le dixo que podía aver en Chincha dos mill yndios poco más o menos, y avn más le dixo que si del arte que agora se tratan y se an tratado después que Su Magestad los tiene pasa adelante, que de aquí a tres o quatro años no avrá yndio en ella”²⁹.

-
25. A.G.I. Justicia, 1072, 2a.pieza, f. 56. Carta del tesorero Alonso Riquelme, el contador Juan de Cáceres y el veedor García de Salcedo al rey (Los Reyes, 2 de enero de 1546). Véase también Raúl Porras Barrenechea, *Los cronistas del Perú, 1528-1650* (Lima: Sanmartí, 1962), p. 170-171.
 26. A.G.I. Justicia, 1079, 1a.pieza, f. 15-18v. La realización de esta probanza fue acordada por el gobernador Gonzalo Pizarro, el arzobispo Jerónimo de Loaysa, el oidor Diego Vázquez de Cepeda, el contador general Agustín de Zárate, el tesorero Riquelme, el contador Cáceres y el veedor Salcedo.
 27. *Ibid.*, f. 15v.
 28. Trátase probablemente de Francisco Moreno, individuo que sirvió de estanciero en el valle de Chincha desde agosto de 1541 hasta enero de 1545, tiempo durante el cual recibió un sueldo acumulado de 499 pesos (cf. A.G.I. Contaduría, 1679, No. 1).

¿A qué causas se debía la pronunciada despoblación en tan corto tiempo? Los declarantes hacen referencia al ambiente de guerra civil que se vivía entonces en el Perú, lo cual daba lugar a una frecuente estancia de soldados en Chíncha, donde (por tratarse de un repartimiento que no estaba en manos particulares) robaban a los nativos sus animales, sus cultivos, sus productos textiles, y se llevaban a muchos hombres como auxiliares de tropa a regiones distantes. El testigo Juan de Porras, en concreto, expresa que “roban el valle y llevan los yndios cargados al Cuzco y los Charcas y a otras partes, y no vuelven a sus casas; y los que están de asiento en el tanbo del dicho valle roban los yndios sus mantas y comidas y se llevan sus mujeres y les hazen muchos daños; y este testigo a visto en el Collao y otras partes muchos yndios de la dicha provincia de Chíncha”³⁰.

Finalmente se llegaba a la conclusión esperada: todos los individuos, sin discrepancia, opinan que el remedio más conveniente sería colocar la encomienda en poder de un particular, porque de este modo los indígenas serían tratados con mayor atención y no como un patrimonio que —por pertenecer al Estado— estaba al alcance de todos. Así, el 19 de febrero de 1545 los máximos dirigentes del país suscribieron un acuerdo, por el cual se resolvía situar al curaca don Hernando y sus súbditos bajo la “guarda y amparo” de Gonzalo Pizarro. Los tributos en metales preciosos y en especies seguiría recaudándose para las arcas de la Corona, mientras que el gobernador adquiriría derecho a usufructuar del servicio personal de los nativos, en remuneración de su *status* de protector³¹.

Hay que revelar que detrás de esa trama en torno a la situación del repartimiento de Chíncha había estado el interesado impulso del contador Zárate, quien durante su breve gestión en Lima mantuvo evidente connivencia con Gonzalo Pizarro y sus secuaces. Fijada la nueva condición de los tributarios de dicha encomienda, Zárate obtuvo del generoso tirano un indio principal, rodeado de una docena de subordinados, a los que se asignó el cometido de proveer al funcionario peninsular de víveres y otras cosas necesarias para el mantenimiento de su casa³²; no exento de envidia el contador Juan de Cáceres denunciaría tiempo después que ese principal “le dava [a Zárate] hordinariamente para su comida pollos e pescado y otras menudencias”³³. Las quejas de los oficiales reales sobre tan irregular privilegio se dejaron sentir en el recinto de la Corte, pues en 1547 el fiscal del Consejo de Indias levantó en contra del contador general la acusación de haberse apropiado indebidamente dos mil pesos correspondientes al fisco, suma en la cual estimaba el servicio que le

29. A.G.I. Justicia, 1079, 1a pieza, f. 16v.

30. *Ibid.*, f. 17v.

31. *Ibid.*, f. 18–19v. El acuerdo en mención fue tomado por los siete personajes ya referidos: Pizarro, Loaysa, Cepeda, Zárate, Riquelme, Cáceres y Salcedo.

32. A.G.I. Justicia, 1072, 2a. pieza. Declaración del capitán Martín de Arauco, natural de Bilbao, en la probanza hecha por parte del fiscal del Consejo de Indias en Valladolid, octubre de 1549.

33. *Ibid.* Declaración brindada en la probanza hecha por parte del fiscal del Consejo de Indias en Los Reyes, enero de 1549.

habían proporcionado los indios de Chincha durante el tiempo que residió en la capital peruana³⁴.

Es de lamentar la ausencia de información con respecto al monto de los tributos que se recaudaron en el valle costeño durante el período de la administración pizarrista. Únicamente tenemos noticia de la presencia en Chincha de un estanciero llamado García de Solís, que cobraba por su labor un salario de 300 pesos al año, superior en 50% o más al que percibían los funcionarios de semejante tarea nombrados por los responsables de la Hacienda Real³⁵.

4. *IMPLANTACION DEL REGIMEN DE TASAS*

Tras la derrota del alzamiento encabezado por Gonzalo Pizarro, que culminó con la ejecución de este caudillo y de sus principales seguidores, el licenciado Pedro de la Gasca acordó en el pueblo de Guaynarima un reparto general de las encomiendas del Perú. Como medida complementaria, dictó instrucciones para llevar a cabo la primera visita general de los repartimientos de indios, con el objeto de establecer las tasas de tributo que estarían obligados a entregar tanto a los encomenderos (u oficiales del rey, en el caso de repartimientos de la Corona) como a los curas doctri-neros. Esta visita general se desarrolló con relativa lentitud, de tal suerte que al salir del Callao el mencionado presidente de la Audiencia, en enero de 1550, sólo se había realizado plenamente la tasación en las jurisdicciones de Lima, Huamanga, Huánuco, Trujillo y Piura³⁶. Por hallarse cerca de la capital del virreinato, el valle de Chincha constituyó uno de los lugares donde más temprano se implantó el régimen de tasas.

Poseemos constancia de que en 1548, el propio año del vencimiento de la rebelión pizarrista, los aborígenes chinchanos ofrecieron una renta de 651.262 mrs. en plata y 509.625 mrs. en oro, cantidades semejantes a las que usaban entregar durante los primeros años de su adscripción al patrimonio real. Como quiera que dicho monto (en total 1.160.887 mrs.) no alcanzaba a cubrir lo estipulado en la flamante tasa, hubo necesidad de añadir tributo en la primera oportunidad disponible. Así, el 2 de marzo de 1549 se efectuó una entrega complementaria de 569.301 mrs. en plata y 500.681 mrs. en oro³⁷.

34. *Ibid.* Interrogatorio de la probanza hecha por parte del fiscal del Consejo de Indias. Debe recordarse que, en su capítulo 26, las Leyes Nuevas (promulgadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542), habían ordenado que todos los indios que poseyeran los oficiales de Real Hacienda, así como los funcionarios de cualquier otro ramo, deberían ponerse inmediatamente en la Corona. Cf. Antonio Muro Orejón, "Las Leyes Nuevas de 1542-1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios". En: *Anuario de Estudios Americanos*, XVI (Sevilla, 1959), p. 573-574.

35. A.G.I. Contaduría, 1680.

36. A.G.I. Justicia, 471, f. 907. Testimonio otorgado por el escribano Bartolomé de Prol en Los Reyes, 9 de junio de 1561. Véase también Escobedo Mansilla, *op. cit.* p. 41-44.

37. A.G.I. Contaduría, 1680.

El funcionamiento de la encomienda bajo el régimen de tasa, todavía provisorio, se aprecia con mayor detalle a través de lo ocurrido durante el año 1549. Notamos que el tributo se compone básicamente de dos categorías: a) metales preciosos, que son el oro y la plata, y b) especies, en que se comprenden trigo, maíz, ropa y cierto número de aves. Para los indígenas existía la obligación de depositar las señaladas especies en el puerto de Chíncha, lugar desde el cual se les conducía a Lima, con el fin de vender tales productos en almoneda pública o a un funcionario determinado³⁸.

Por regla común, el maestre de la embarcación que realizaba el trayecto desde el valle sureño hasta la capital se apropiaba de la tercera parte del cargamento en concepto de flete. En resumidas cuentas, diremos que la renta de la encomienda en el citado año 49 se compuso de 40 marcos de oro, 291 marcos de plata, 350 fanegas de trigo, 385 fanegas de maíz y una entrega de aves por valor de 325 pesos 6 tomines³⁹.

En comparación con las cifras indicadas en la tasa de tributo (que analizaremos más abajo), salta a la vista primeramente la completa ausencia de ropa, ya que estaba contemplada la aportación anual de 200 piezas de género torcido y 100 piezas de género no torcido. Este defecto se lograba cubrir —mediante la conmutación en valor monetario— gracias a una contribución extraordinaria en aves, así como al exceso de 10 marcos en la suma del oro y a 35 fanegas de maíz dadas por encima de lo regulado. Por el contrario, había un defecto de nueve marcos en la entrega de plata, y en lo referente al trigo, no había nada que añadir ni que descontar. Tomando en consideración todas esas cantidades, transformadas al precio que usualmente se les daba en el mercado, se llegaba a la estimación cabal de la renta aportada por los nativos de Chíncha al erario; anota a manera de balance el documento: "... restan que alcançan el dicho caçique e yndios a la Hazienda Real por alcançe final en çient pesos de buen oro, que se les an de tomar en cuenta al dicho caçique e yndios de lo que an de dar el año que viene de tributo, conforme a la nueva tasa; por manera que an pagado enteramente todo lo que deben del dicho tributo este año"⁴⁰.

A base de las noticias referidas, podemos formar un somero esquema de la primera tasa impuesta por el presidente Gasca al repartimiento de Chíncha, dando a conocer los montos que debían entregarse a los oficiales reales (administradores de la encomienda en lo temporal):

- a) Oro.— debía entregarse anualmente 30 marcos. Por lo normal se trataba de oro de 15 quilates, o sea, de 15.000 mrs. por marco.
- b) Plata.— debía entregarse anualmente 300 marcos. Por lo normal se trataba de plata de ley de 1.800 mrs. por marco.

38. *Ibid.* Durante el mencionado año el maestro Martín Campo, mayordomo del presidente Gasca, adquirió para la despensa de este gobernante 278 fanegas de maíz, 193 fanegas 4 celemines de trigo y cierto número de aves, entregadas por los indios del repartimiento de Chíncha, a cambio de un precio global de 1.556 pesos y 7 tomines 4 granos.

39. *Ibid.*

40. *Ibid.*

- c) Trigo.— debía entregarse anualmente 350 fanegas. Por lo normal cada fanega valía 3 pesos.
- d) Maíz.— debía entregarse anualmente 350 fanegas. Por lo normal cada fanega valía 2 pesos.
- e) Ropa.— debía entregarse anualmente 200 piezas de género torcido y 100 piezas de género no torcido. Por lo normal cada pieza valía 2 pesos y 1,5 pesos, respectivamente⁴¹.

Conocida la equivalencia monetaria de las magnitudes establecidas en dicha tasa, cabe presentar el siguiente cuadro con el valor global de la renta de la encomienda:

Objeto	Cantidad	Valor
Oro	30 marcos	1.000 pesos
Plata	300 marcos	1.200 pesos
Trigo	350 fanegas	1.050 pesos
Maíz	350 fanegas	700 pesos
Ropa	300 piezas	550 pesos
Total.		4.500 pesos (= 2.025.000 mrs.)

Haciendo una confrontación de las cifras correspondientes al sistema de tasa con el monto de tributo que solía cobrarse en los años previos al levantamiento pizarrista, en que no había límite fijado, se saca en claro que la exigencia tributaria bajo el nuevo régimen era *tanto o más considerable* que en la etapa anterior. Desde este punto de vista, la visita general de Gasca no supone —como tradicionalmente se ha afirmado— una disminución de las rentas del encomendero ni un gesto humanitario en beneficio de los aborígenes⁴²; antes bien, significa muestra de una mentalidad racionalizadora, guiada por el propósito de mitigar bajo el control del Estado las

41. Tales magnitudes, sin embargo, se hallan sustancialmente cambiadas en la tasa oficial del repartimiento de Chincha, establecida por Gasca el 2 de enero de 1550. Este documento señala que los tributarios chinchanos debían ofrecer anualmente a los representantes de la Corona: 2.500 pesos en oro o plata; 800 fanegas de maíz; 500 fanegas de trigo; 200 vestidos de algodón; otras manufacturas de algodón, como 2 toldos, 4 colchones, 6 tablas de manteles, 30 costales, 60 pañuelos, 10 mantas gordas para caballos y 10 mandiles; 30 fanegas de frijoles; 42 arrobas de sal; 200 arrobas de pescado seco; 30 puercos; 800 aves; 2.400 huevos; 25 varones para el trabajo agropecuario en Chincha o Guarco y otros 5 tributarios para labores en la ciudad de Lima; y, además, debían proporcionar 4 arrelde de pescado fresco cada viernes y día de pescado. El ms. correspondiente está en A.G.I. Contaduría, 1681.

42. Cf. Silvio A. Zavala. *La encomienda indiana*, 2a. ed. (México, D.F.: Editorial Porrúa, 1973). p. 135; Manuel Belaúnde Guinassi, *La encomienda en el Perú*. (Lima: Ediciones Mercurio Peruano, 1945), p. 117; Manuel Vicente Villarán. *Apuntes sobre la realidad social de los indígenas del Perú ante las leyes de Indias* (Lima: Talleres Gráficos P.L. Villanueva, 1964), p. 72-73.

aspiraciones económico-políticas de los colonos peruleros. Otro rasgo interesante es la conversión inmediata de las especies del tributo en su *valor monetario*, lo cual permitía la conmutación de elementos diversos: se podía ofrecer variada magnitud de metales preciosos, de especies e inclusive de servicio personal, con la condición de cumplir con el nivel económico determinado en la tasa⁴³. Esta no constituía en verdad más que una pauta, una línea directriz que servía para otorgar noción de lo que estaba en juego tanto a los nativos como a los dueños de repartimientos.

Hacia la misma época encontramos documentos que hacen referencia a la posibilidad de extraer provecho de la fuerza laboral de los tributarios de Chíncha. Por ejemplo, en una carta remitida a Felipe II el 3 de febrero de 1549, el arzobispo fray Jerónimo de Loaysa proponía que la edificación de la nueva catedral limeña se hiciera con el trabajo de dichos aborígenes, "porque otros peones no los ay y esperar en yndios que están encomendados en particulares es en balde"⁴⁴. Un poco más tarde, el 20 de julio del indicado año, el teniente de contador Luis Sedeño dirigía una misiva al Consejo de Indias, advirtiendo la conveniencia de construir en Lima una nueva casa real de fundición, la cual "podríase labrar a muy poca costa con los yndios de Chíncha"⁴⁵. La respuesta de los funcionarios cortesanos a tales proposiciones, sin embargo, no fue más que tibia⁴⁶. Pesaba seguramente en el ánimo de los ministros la intención (expresada en real cédula de 22 de febrero de 1549) de suprimir el servicio personal indígena, poniendo fin a la práctica de obligar a los naturales a prestar su mano de obra contra su voluntad⁴⁷.

En cuanto al manejo de la encomienda real alrededor de ese tiempo, conocemos que desempeñaba labores de estanciero Francisco Rodríguez de los Arrieles, el mismo que comenzó su trabajo el 1 de junio de 1548, con un salario de 200 pesos anuales. Por lo atañadero al ámbito religioso, era fray Tomás de Santa María quien ejercía el vicariato en la comunidad dominicana de Chíncha; en agosto de 1548 recibió fray Tomás una partida de 100 pesos 2 tomines para la adquisición de vino, cera, jabón, papel, imágenes y otros aderezos requeridos para el sostenimiento del culto divino. En los asientos de gastos efectuados en este repartimiento de la Corona, figura algo después una libranza de 300 pesos otorgada en favor de fray Domingo de Santo To-

43. Por ejemplo, la tasa tributaria señalada en 1550 para el repartimiento de Tarapacá (y otros pueblos de la costa sur) sufrió durante los quince años siguientes una diversidad de modificaciones: se incorporaron nuevos productos al tributo, otros bienes dejaron de entregarse, se sustituía con moneda la aportación de determinadas especies, etc. Véase Efraín Trelles Añestegui, *Lucas Martínez Vegazo; funcionamiento de una encomienda peruana inicial* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1982), p. 184 y ss.

44. A.G.I. Patronato, 192, No. 1, ramo 55.

45. A.G.I. Lima, 118.

46. Por una real cédula expedida en Cigales el 15 de octubre de 1549, se mandaba al licenciado Gasca emitir su parecer acerca de la proposición hecha por Loaysa sobre la fábrica de la catedral limeña. Cf. Emilio Lisson Chávez, ed. *La Iglesia de España en el Perú; colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú*. 1, No. 4 (Sevilla: Editorial Católica Española, 1943), p. 187

47. Cf. Silvio Zavala. *El servicio personal de los indios en el Perú; extractos del siglo XVI*. (México, D.F.: El Colegio de México, 1978), p. 18.

más para compra de lo necesario a "la doctrina y ynstrucción de los naturales dél [el valle de Chíncha] y para vino y azeite y reparos de ornamentos y otras cosas nesçesarias, y para papel y escrivanías y libros para los niños que dependen la doctrina en el dicho valle"⁴⁸.

En 1550, último año hasta donde alcanzan nuestros datos sobre la entrega de tributos, la suma de productos aportados a la caja real ascendió al valor de 1.932.489 maravedís⁴⁹. Cifra bastante cercana al nivel que demandaba la tasa primigenia del licenciado Gasca, más aún si se tiene en cuenta la diferencia de cien pesos que había resultado en favor de los indígenas al final del año anterior.

No obstante ello, la persistente despoblación del territorio costeño hizo imposible que se mantuviera esa elevada cuota tributaria en el valle de Chíncha, uno de los lugares donde la caída demográfica se experimentó con mayor agudeza. Hubo necesidad de recurrir a la política de retázas, puesta en práctica por la Audiencia de Lima apenas después de la salida de don Pedro de la Gasca, con el fin de aliviar la pesada carga que se había impuesto sobre los naturales⁵⁰. Recordemos que un conocedor tan perspicaz de la realidad peruana como fray Domingo de Santo Tomás denunció, en un memorial suscrito en julio de 1550, que los visitadores "hanse habido en la dicha tasa harto más largos de lo que según razón y conciencia entienden que esta pobre gente pueden y deben dar"⁵¹. Particularmente en la encomienda de indios que aquí estudiamos se aprecia, a lo largo del primer siglo luego de la conquista española, una baja constante de pobladores y de tributo, que llevó a desdibujarse por entero la antigua opulencia de Chíncha.

5. DATOS SOBRE POBLACION Y TRIBUTO EN CHINCHA

Conforme se sugiere en trabajos recientes de carácter demográfico, la reducción del número de pobladores en Chíncha debió de tener su origen, de una parte, en la incidencia de epidemias de enfermedades introducidas por los hombres europeos, tales como el sarampión y la viruela. Además, la circunstancia de hallarse esta comunidad en un lugar transitado con harta frecuencia por gente dedicada a la guerra y el comercio agravó el sentido nocivo de la presencia de colonizadores ibéricos⁵². Se afectaron seriamente las bases productivas (campos de cultivo y ganados), se llevaron habitantes del valle a prestar su fuerza de trabajo en regiones lejanas, se limitaron los tradicionales contactos de índole mercantil que garantizaban antiguamente la prosperidad y la expansión de influencia del señorío chinchano.

Durante la centuria siguiente al arribo de Pizarro y sus compañeros, el decrecimiento de población y de renta tributaria en la encomienda de Chíncha manifiesta una lí-

48. A.G.I. Contaduría, 1680.

49. *Ibid.*

50. Cf. Escobedo Mansilla, *op. cit.*, p. 48; Zavala, *op. cit.*, p. 17 y ss.

51. Citado en Escobedo Mansilla, *op. cit.*, p. 45.

52. Cf. Menzel y Rowe, *op. cit.*, p. 69.

nea constante. A través de un conjunto de testimonios diversos —estimaciones y censos— puede hacerse un examen tentativo de dicho fenómeno:

- a) 1530.— alrededor de esta fecha cabe situar los cálculos que expone el anónimo *Aviso de el modo que había en el gobierno de los indios en tiempo del inga* (cuya versión es copiada, entre otros, por el cronista dominico Lizárraga), donde se afirma que había 30.000 tributarios hacia el tiempo de la llegada de los colonos peninsulares⁵³.
- b) 1538.— varios testigos, llamados a declarar por Gonzalo Pizarro y otras autoridades de su gobierno, coinciden en señalar que al ponerse el repartimiento de Chíncha bajo administración de la Corona (en el año anotado) había allí alrededor de 10.000 tributarios⁵⁴.
- c) 1548.— en una memoria de las encomiendas existentes en la jurisdicción de Lima al finalizar el alzamiento pizarrista, se menciona la provincia de Chíncha, con 2.000 tributarios⁵⁵. Ese mismo año entró en vigor la tasa dispuesta por el presidente Gasca, que ordenaba una contribución al fisco de aproximadamente 4.500 pesos anuales.
- d) 1561.— en una lista de los repartimientos puestos en cabeza de Su Majestad que había en el Perú hacia dicho año, se incluye la encomienda de Chíncha, que producía anualmente una renta de 1.900 pesos⁵⁶.
- e) 1575.— éste es el año en que finaliza la visita general llevada a efecto por orden del virrey don Francisco de Toledo, encuesta en la cual se contaron en el repartimiento de Chíncha 3.797 habitantes, de los que 979 pertenecían al rubro de tributarios⁵⁷.
- f) 1591.— obedeciendo una disposición del virrey marqués de Cañete, Luis de Morales Figueroa confecciona en la citada fecha una relación de tributarios y rentas, donde figura la encomienda de Chíncha con 412 tributarios y 1.776 pesos 6 tomines de tributo anual⁵⁸.

53. Rostworowski de Diez Canseco, *op. cit.*, p. 170.

54. A.G.I. Justicia, 1079, 1a pieza, f. 15v y ss.

55. Rafael Loredó. *Los repartos* (Lima: Lib.e Imp. D. Miranda, 1958), p. 224.

Importa mucho agregar que en la primera visita general de las encomiendas peruanas, realizada en 1549, se contaron en Chíncha exactamente 2.543 tributarios, Cf. María Rostworowski de Diez Canseco, "La tasa ordenada por el licenciado Pedro de la Gasca (1549)". En: *Revista Histórica*, XXXIV (Lima, 1983-84), p. 85.

56. Teodoro Hampe Martínez, "Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561". En *Historia y Cultura*, No. 12 (Lima, 1979), p. 116.

57. Roberto Levillier, ed. *Gobernantes del Perú; cartas y papeles, siglo XVI*, IX (Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1925), p. 193-194.

58. Enrique Torres Saldamando. *Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú* (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1967), p. 51.

g) 1601.— de este año data una memoria de las contribuciones que deberían proporcionar encomenderos e indios para la fábrica de la catedral limeña, documento en el cual se menciona la provincia de Chíncha, con 383 tributarios y 871 pesos cada año, libres de costas, para la Hacienda Real⁵⁹.

h) 1625.— en su *Compendio y descripción de las Indias occidentales* (elaborado alrededor de la indicada fecha), el carmelita Antonio Vázquez de Espinosa da a conocer que el repartimiento de Chíncha contaba entonces con 1.210 habitantes, de los que 316 eran tributarios; su renta global por año ascendía a 1.382 pesos 4 tomines, monto del que restaban libres de costas para la Corona 596 pesos 9 granos⁶⁰.

Con los datos extraídos de aquella documentación se puede formar el siguiente cuadro sobre población tributaria (indios varones de 18 a 50 años de edad) y renta de la encomienda de Chíncha durante el siglo XVI y principios del XVII:

Año	Tributarios	Proporción	Tributo
1530	30.000	94,9	—
1538	10.000	31,6	—
1548	2.000	6,3	4.500 ps.
1561	—	—	1.900 ps.
1575	979	3,1	—
1591	412	1,3	1,776 ps. 6 ts.
1601	383	1,2	871 ps. (*)
1625	316	1,0	596 ps. 0 ts. 9 gs. (*)

(*) Tributo libre de costas.

Hay que tomar con seria precaución, desde luego, el ritmo de caída demográfica que parece sugerir nuestro cuadro, con una proporción de casi 95:1 durante el lapso comprendido desde la conquista (1530) hasta 1625. De todas formas, el pronunciado descenso tanto en el número de tributarios como en la magnitud de la renta nos advierte la gravedad que revistió el fenómeno de despoblación en el valle de Chíncha, problema iniciado aún antes de su incorporación al patrimonio de la Corona⁶¹. Sobre las causas de dicho descalabro y la política emprendida para hacerle frente, se podría profundizar en trabajos de investigación posteriores.

59. A.G.I. Lima, 300. Dicho documento se encuentra publicado en M. Birckel, "De l'architecture a la démographie: a propos de la cathédrale de Lima". En: *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines*, II, No. 2 (Lima, 1973), p. 61-70.
60. Antonio Vázquez de Espinosa, O. Carm. *Compendio y descripción de las Indias occidentales*, ed. y estudio preliminar de B. Velasco Bayón, O. Carm. (Madrid: Ediciones Atlas, 1969), p. 456. No. 1836.
61. Juan Carlos Crespo, en su *op. cit.*, p. 206, ha formulado la hipótesis de que la decadencia de Chíncha se habría iniciado antes de la caída del Imperio Incaico, debido a la irrupción de Tumipampa como nuevo centro de poder político y religioso en el área andina.